

**AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y
ASOCIADOS S.A.**

**INFORME
COMISARIO
PERIODO: 2019**

**FRANCIA VILLAVICENCIO
COMISARIO**

Quito, 31 marzo del 2020

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A., me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

Dando cumplimiento con el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 del mismo cuerpo legal para efectuar actividades como Comisario; rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión fue efectuada, en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

He obtenido por parte de los Administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión; de igual manera he revisado el Estado de Situación Financiera de *AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A.*, al 31 de diciembre de 2019 y su correspondiente Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, por el año terminado en esta fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas; documentos que son responsabilidad de la administración de la Compañía.

La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

Los estados financieros presentan la situación económica de la Empresa al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas son de responsabilidad de su Administración.

La contabilidad es procesada en un sistema contable y cuenta con la documentación de ingresos y egresos con respaldados físicos en archivos de la compañía.

La Compañía se encuentra constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo del 2006, y se encuentra aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2018 de la Superintendencia de Compañías de 9 de Junio de 2006.

Con fecha 30 de Junio del 2019, la Compañía queda inscrita en el Registro mercantil con el Número 1475 del Tomo 137; e inicia sus actividades económicas bajo el Registro Único de Contribuyentes No. 1792038480001 y el Expediente 155885.

La Compañía se encuentra constituida con un capital suscrito y pagado de \$800,00 USD, detallado de la siguiente manera:

N° CEDULA	NOMINA	VALOR	%
1717122285	GARCIA LOPEZ HECTOR DAVID	400.00	50.00%
1792670918001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL SILOMER CONSULTORES	400.00	50.00%

CUMPLIMIENTO DE REVISION DE ELEMENTOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE COMISARIOS DICTADO POR RESOLUCION NO. 92.1.4.3.0014 DE OCTUBRE 13 DE 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas:

La escritura de constitución de la compañía, suscrita ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2019, no establece constitución de Garantías para los administradores o Gerentes.

2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:

Para la elaboración de este informe, el Gerente de la Empresa, DAVID GARCIA, entregó al suscrito un balance mensual de comprobación correspondiente a enero – diciembre 2019.

De la revisión de los mismos, se observa existe concordancia con el balance final presentado a las entidades de control.

3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera:

En reuniones, la contadora de la compañía permitió al suscrito la revisión de los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera, particular que sustento con los documentos adjuntos al presente informe, mismos que guardan concordancia con las declaraciones tributarias anuales presentadas a la entidad de control.

4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:

Al respecto, sobre el balance y estado de pérdidas y ganancias, considero prudente informar a la junta General de Socios lo siguiente:

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA AL 2019

La administración de la EMPRESA AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A., proporcionó los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2019 presentados por el señor Contador de los cuales se pudo tomar los siguientes datos:

AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS	2019
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	357.71
OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS	442.29
TOTAL ACTIVOS	800,00
PASIVOS	
PROVEEDORES LOCALES	0
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0
TOTAL PASIVOS	0
PATRIMONIO	
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	800 .00
APORTE SOCIOS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS	
RESERVA LEGAL	0
RESULTADOS ACUMULADOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0
TOTAL PATRIMONIO	800.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	800.00

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

El resultado obtenido durante este ejercicio económico 2019,

CUENTAS	2019
<i>INGRESOS</i>	<i>0,00</i>
<i>COSTOS Y GASTOS</i>	<i>0,00</i>
PERDIDA	
UTILIDAD	0,00
<i>15% TRABAJADORES</i>	<i>0,00</i>
<i>Impuesto a la renta</i>	<i>0,00</i>
Utilidad Neta	0,00

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley:

No ha existido, a lo largo del año fiscal por el cual presento informe, razón o causa alguna para que el suscrito realice la convocatoria a junta general, puesto que el Gerente de la compañía lo ha realizado conforme a la Ley, ni ha existido tampoco los socios me lo han solicitado conforme las disposiciones de la Ley de Compañías.

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente:

No ha existido, a mi criterio, algún aspecto que haya sido conveniente incluir en las convocatorias a junta general de socios del año fiscal 2019.

7. Asistir con voz informativa a las juntas generales:

No asistí a ninguna junta general en el ejercicio fiscal 2019, pues no existió alguna cuyo tratamiento requería mi voz informativa.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía:

En las fechas antes indicadas, así como al finalizar el ejercicio fiscal, se realizó la vigilancia de las operaciones de la compañía.

9. Pedir informes a los administradores:

Los administradores rindieron informe conforme la Ley establece, de manera anual en el ejercicio fiscal 2019, mismo que es suficientemente detallado y fue remitido a la Superintendencia de Compañías al cual me remito de ser necesario.

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores:

No ha existido ningún motivo, para que el suscrito solicite la remoción de los administradores de la compañía.

11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores

Durante el ejercicio fiscal 2019, no existió ninguna denuncia acerca de la administración de la compañía.

12. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso:

*En mi opinión, la información que se ha presentado a los socios contiene una clara razonabilidad y suficiencia de marcha de la empresa, los administradores han cumplido con las normas legales y reglamentarias, así como también ha cumplido con mantener una política adecuada de custodia y conservación de bienes de la **EMPRESA**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2019.*

13. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía:

En relación a la estructura del control interno la empresa tiene un adecuado manejo administrativo contable y financiero.

14. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

*En mi calidad de Comisario Principal de **AF&A ABOGADOS FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A.** cumpliendo con la ley de compañías, artículo 279, a los estatutos de la entidad y en base a la información proporcionada, puedo concluir que las cifras presentadas en los estados financieros del año 2019, reflejan en forma adecuada la realidad contable de la institución y están apegados a la Norma Financiera, así como el cumplimiento de requerimientos societarios.*

La función de comisario se ha efectuado cumpliendo las disposiciones constantes en el artículo 279 (ex 321) de la Ley de Compañías.

Debo manifestar que he recibido parte de los administradores y funcionarios de la Empresa, toda la información y colaboración necesaria, por lo que puedo afirmar que la administración de la empresa no solo se ha ajustado a los requisitos, sino también a las normas de una buena administración; porque los registros de los libros contables de la empresa y los procedimientos aplicados se ajustan a principios de contabilidad de aceptación general y a las normas legales vigentes en el país.

Atentamente;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Villavicencio', with a horizontal line underneath the name.

FRANCIA VILLAVICENCIO
COMISARIO